

La Paz, 09 de marzo de 2021 DGAA, USI, Nº 0223/2021



Señor:
Vladimir Teran Gutierrez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO "AGETIC"
Presente

De mi consideración:

A tiempo de hacerle llegar un cordial saludo; adjunto a la presente tengo a bien remitir a su Despacho para su conocimiento y fines consiguientes, el Plan Institucional de Gobierno Electrónico y una Copia Fotostática de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 0093, de esta Cartera de Estado.

Con este motivo particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.





DGAP .



Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0093 La Paz, 26 FEB, 2021

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado asumirá como política, la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que mediante la Ley Nº 650, de fecha 19 de enero de 2015, se eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, siendo uno de estos el Pilar Cuatro (4) (Soberanía científica y tecnológica con identidad propia).

Que la Ley Nº 164, de 08 de agosto de 2011, de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, tiene por objeto tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afro bolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Parágrafo I del Artículo 75 de la señalada Ley Nº 164, determina: "El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población".

Que el Artículo 2 de la citada Ley N° 164, determina entre sus objetivos, el de promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar las condiciones de vida de las bolivianas y bolivianos. Asimismo, el Artículo 71 de la citada Ley establece como prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que el Reglamento a la Ley Nº 164, de 08 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 1793, de 13 de noviembre de 2013, el cual tiene por objeto Reglamentar el acceso, uso y desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación-TIC, en el marco del Título IV de la Ley Nº 164, señala en su Artículo 17. "(Objetivo del Gobierno Electrónico) I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadania, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indigena originario campesinos".

Que el Decreto Supremo Nº 3251, de 11 de julio de 2017, tiene por objeto aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos; y, establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

Que el Parágrafo II de la Disposición Transitoria del citado Decreto Supremo Nº 3251, prevé: "Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la





publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web".

Que la Unidad de Sistemas e Informática, a través del Informe Técnico DGAA.USI. Nº 435/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, concluye: "... A. El Plan Institucional de Gobierno Electrónico, elaborado por la Unidad de Sistemas e Informática, se encuentra enmarcada y cumpliendo todo el marco normativo legal, descrito en el presente documento...". Y, recomienda: "... A. Remitir el presente Informe, a la Dirección General de Asesoria Jurídica de esta cartera de Estado, a fin de continuar con los trámites respectivos y poder contar con la Resolución Ministerial. B. Posterior a la aprobación de la Resolución Ministerial, remitir el Plan Institucional de Gobierno Electrónico a la AGETIC, para fines consiguientes".

Que el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Defensa, es el documento que tiene como objetivo principal articular y definir las acciones para el desarrollo e implementación de Gobierno Electrónico a nivel institucional del Sector de Defensa y para todas las reparticiones dependientes a nivel nacional.

Que el Informe Legal MD – DGAJ – UAJ – N° 005/21, de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Juridicos, concluye: "1. En mérito a los instrumentos normativos analizados e Informe Técnico DGAA.USI. N° 435/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Sistemas e Informática, corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, emita una Resolución Ministerial expresa aprobando el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Defensa. 2. Asimismo, se concluye que la estructura y el contenido del citado Plan, es de exclusiva responsabilidad de la Unidad proyectista, considerando que todo servidor público es responsable de los deberes y atribuciones asignadas a su cargo, en virtud a los Artículos 28 y 38 de la Ley N° 1178".

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894, de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone que es atribución de un Ministro de Estado emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

El señor Ministro de Defensa en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

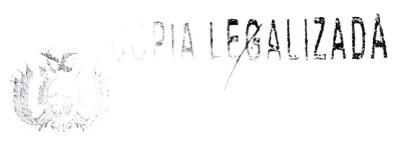
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Defensa (Versión 1.1) adjunto y forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- El contenido del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, anexada al Informe Técnico DGAA.USI. Nro. 435/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, emitida por la Unidad de Sistemas e Informática y como proyectista, es responsable de sus deberes y atribuciones asignadas a su cargo, conforme a los alcances de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Asuntos Administrativos queda encargada del cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la presente Resolución.





ARTÍCULO 4. Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Edmundo Novolto Aguilar 1908-1900 OF DESERGA 1884-0 PURINACIONS DE NOMES

DIRECTION 7 GENERAL DE ASUNTOS J'IP DICOS ARCH. /O

MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
LEGALIZACIÓN: Las presentes fotocepias legalizadas,
son copia fiel del original de su referencia, que cursa en
Archivo Temporal de la Dirección General de Asuntos
Jurídicos y que en caso necesario me remito. (Art. 1311
del Código Civil) se aclara que se legaliza la emisión
del documento y no el contenido del mismo.

La Paz. - 1 MAR 2021

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Relando Lais Alipaz Comez MAT. RPA 4980578RLAG DIRECCIÓN GRAL ASUNTOS JURÍCICOS MINISTERIO DE DEFENSA

JPUI/heri



osé Redro i lyarie imaña

O DE DEFENSA



Ministerio de Defensa

INFORME LEGAL MD - DGAJ - UAJ - N° 005/2021

A

Edmundo Novillo Aguilar

MINISTRO DE DEFENSA

VÍA

José Pedro Ugarte Imaña

DIRECTOR GENERAL DE ÁSUNTOS JURÍDICOS

DE

Rubén Huarita Eugenio

JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

REF. :

Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Defensa.

FECHA.

La Paz, 15 de enero de 2021

Señor Ministro:

En cumplimiento a instrucciones impartidas por su Autoridad, tengo a bien informar lo siguiente.

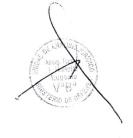
I. ANTECEDENTES

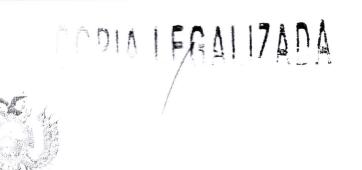
- Informe Técnico DGAA.USI. Nº 435/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido por el Responsable de la Unidad de Sistemas e Informática a.i. y aprobado por el Director General de Asúntos Administrativos.
 - Plan Institucional de Gobierno Electrónico.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

- 1. El Parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.
- 2. Mediante la Ley Nº 650, de fecha 19 de enero de 2015, se eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, siendo uno de estos el Pilar Cuatro (4) (Soberanía científica y tecnológica con identidad propia).
- 3. La Ley Nº 164, de 08 de agosto de 2011, de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, tiene por objeto tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Parágrafo I del Artículo 75 de la señalada Ley Nº 164, determina: "El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población".





- 3. El Artículo 2 de la citada Ley N° 164, determina entre sus objetivos, el de promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar las condiciones de vida de las bolivianas y bolivianos. Asimismo, el Artículo 71 de la citada Ley establece como prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.
- 4. El Reglamento a la Ley Nº 164, de 08 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 1793, de 13 de noviembre de 2013, el cual tiene por objeto Reglamentar el acceso, uso y desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación-TIC, en el marco del Titulo IV de la Ley Nº 164, señala en su Artículo 17: "(Objetivo del Gobierno Electrónico) I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indigena originario campesinos".
- 5. El Decreto Supremo Nº 3251, de 11 de julio de 2017, tiene por objeto aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos; y, establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.
 - El Parágrafo II de la Disposición Transitoria del citado Decreto Supremo Nº 3251, prevé: "Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web".
- 6. La Unidad de Sistemas e Informática, a través del Informe Técnico DGAA.USI. Nº 435/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, concluye: "... A. El Plan Institucional de Gobierno Electrónico, elaborado por la Unidad de Sistemas e Informática, se encuentra enmarcada y cumpliendo todo el marco normativo legal, descrito en el presente documento...". Y, recomienda: "... A. Remitir el presente Informe, a la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta cartera de Estado, a fin de continuar con los trámites respectivos y poder contar con la Resolución Ministerial. B. Posterior a la aprobación de la Resolución Ministerial, remitir el Plan Institucional de Gobierno Electrónico a la AGETIC, para fines consiguientes".
- 7. La Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Defensa, es el documento que tiene como objetivo principal articular y definir las acciones para el desarrollo e implementación de Gobierno Electrónico a nivel institucional del Sector de Defensa y para todas las reparticiones dependientes a nivel nacional.
- 8. Los numerales 4 y 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, expresan que un Ministro de Estado, tiene la atribución de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y emitir Resoluciones Ministeriales.







III. CONCLUSIONES:

- 1. En mérito a los instrumentos normativos analizados e Informe Técnico DGAA.USI. Nº 435/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Sistemas e Informática, corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, emita una Resolución Ministerial expresa aprobando el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Defensa.
- 2. Asimismo, se concluye que la estructura y el contenido del citado Plan, es de exclusiva responsabilidad de la Unidad proyectista, considerando que todo servidor público es responsable de los deberes y atribuciones asignadas a su cargo, en virtud a los Artículos 28 y 38 de la Ley Nro. 1178.

IV. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a su Autoridad, aprobar Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Defensa; para lo cual, se adjunta la Resolución Ministerial correspondiente.
- La Dirección General de Asuntos Administrativos, una vez aprobado el referido Plan, es responsable de su difusión e implementación, asimismo, es encargada de dar cumplimento a los preceptos del Decreto Supremo Nº 3251.

Es cuanto tengo a bien informar, para los fines consiguientes.

Rujen guero Huatita Eugemo JEFA UNIDAD DE ANALISIS JURIDICOS DIRECCIÓN GRAL DE ASUNTOS JURIDICOS MINISTERIO DE DEFENSA

MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
LEGALIZACIÓN: Las presentes fotocopias legalizadas, son copia fiel del original de su referencia, que cursa en Archivo Temporal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y que en caso necesario me ramito. (Art. 1311 del Código Civil) se aclara que se tegaliza la emisión del documento y no el contenido del mismo.

La Paz,....

- 1 MAR 2021

 $\frac{\lambda}{v}$

DIRECTION TO GENERAL DE ASUNTOS J'IP DICOS ARCH. /O

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROTATION LUIS Alipaz Comez MAT. RPA 4936578RLAG DIRECCIÓN GRAL ASUNTOS JURÍCICOS MINISTERIO DE DEFENSA







PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO

Versión 1.1

La Paz - Bolivia

ÍNDICE

	CEDENTES	
1.1. IN	FORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	4
1.2. MI	SIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA	4
2. OBJE	TIVO Y AMBITO DE APLICACION	5
3. MAR	CO NORMATIVO	5
4. EJES	ESTRATEGICOS	6
4.1. EJ	E ESTRATEGICO - GOBIERNO SOBERANO	7
4.1.1.	INFRAESTRUCTUŖA Y CONECTIVIDAD	
4.1.1.1.	OBJETIVO.	7
4.1.1.2.	DESCRIPCIÓN.	7
4.1.1.3.	RESULTADOS.	8
4.1.2.	INTEROPERABILIDAD	8
4.1.2.1.	OBJETIVO.	.8
4.1.2.2.	DESCRIPCIÓN:	.8
4.1.2.3.	RESULTADOS.	.8
4.1.3.	CIUDADANÍA DIGITAL	.9
4.1.3.1.	OBJETIVO.	.9
4.1.3.2.	DESCRIPCIÓN,	
4.1.3.3.	RESULTADOS.	.9
4.1.4.	SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN	.9
4.1.4.1.	OBJETIVO.	.9
4.1.4.2.	DESCRIPCIÓN.	.9
4.1.4.3.	RESULTADOS.	10
4.2. EJ	E ESTRATEGICO - GOBIERNO EFICIENTE	10
4.2.1.	SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES	10
4.2.1.1.	OBJETIVO.	
4.2.1.2.	DESCRIPCIÓN.	
4.2.1.3.	RESULTADOS.	10
4.2.2.	SERVICIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO (PAGOS ELECTRÓNICOS)	10
4.2.2.1.	OBJETIVO.	10
4.2.2.2.	DESCRIPCIÓN.	
4.2.2.3.	RESULTADOS	
4.3. E.	IE ESTRATEGICO - GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO	
4.3.1.	TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS	
4.3.1.1.	OBJETIVO.	1:

	_	DESCRIPCIÓN.	11
431	3	RESULTADOS	12
5.	MET	AS	14
c	CBOI	NOGRAMA DE IMPLEMENTACION	14
7	ADD	ORACION VIGENCIA Y DIFUSION	14

1. ANTECEDENTES

El Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Defensa, es el documento que tiene como objetivo principal, articular y definir las acciones para el desarrollo e implementación de Gobierno Electrónico a nivel institucional del sector de defensa y para todas las reparticiones dependientes a nivel nacional.

El Ministerio de Defensa a través de la Unidad de Sistemas e Informática (USI, en adelante), presenta el Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) que será aprobado mediante Resolución Ministerial expresa.

En este contexto y en apego a las atribuciones de esta cartera de estado, el presente plan fue elaborado en estricto cumplimiento de las Directrices establecidas en el D.S, N° 3251 del 12 de julio de 2017 y normativa vigente.

1.1. Información general de la entidad

Desde la creación del Ministerio de Guerra, hasta la década de 1880, la sede de sus funciones fue itinerante, luego fue la capital de la República, Sucre. En 1900, luego de la Guerra Federal, el Ministerio de Guerra junto al Gobierno Central, se trasladó la sede de sus funciones a la ciudad de La Paz. Aun comienzo ocupo parte de las oficinas del Palacio de Gobierno en la Plaza Murillo.

Posteriormente parte de sus dependencias se encontraban en el Palacio Legislativo, Gran Cuartel de Miraflores y la Intendencia, que se encontraba en el Prado de La Paz. Aunque durante la Guerra del Chaco, fueron centralizadas sus oficinas en el Gran Cuartel General de Miraflores.

Durante la Presidencia del Gral. Enrique Peñaranda, la necesidad de mejorar el rendimiento y mayor eficiencia en la administración de las Fuerzas Armadas se dispuso en 1942, la construcción del edificio situado en la esquina de las calles 20 de octubre y Pedro Salazar, donde actualmente reside.

1.2. Misión y Visión del Ministerio de Defensa.

Misión

Gestionar y administrar los recursos de las Fuerzas Armadas para el cumplimento de su misión constitucional, coordinado y promoviendo a la vez, acciones de seguridad y defensa, lucha contra el contrabando, gestión de riesgos de desastres y apoyo al desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo los principios de transparencia, legalidad y disciplina

Visión

En el año 2020 somos una entidad modelo en la gestión pública orientada a resultados, reconocida por la implementación de políticas de seguridad y defensa, lucha contra el contrabando, acciones de apoyo al desarrollo integral y la administración de la gestión de riesgos de desastres en coordinación

2. OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACION

El presente Plan Institucional de Gobierno Electrónico tiene como principal objetivo, articular y definir las acciones y operaciones necesarias para constituirse como un instrumento técnico-normativo en el cual se establezcan las acciones de corto, mediano y largo plazo como estándares que el Ministerio de Defensa, debe hacer cumplir en el marco de las atribuciones y normativa vigente, como medio de integración, utilizando para el efecto las herramientas y soluciones tecnológicas del Gobierno Electrónico.

3. MARCO NORMATIVO

El marco referencial y normativo define las bases y responde a los aspectos relevantes del PIGE:

- a) La Constitución Política del Estado, de febrero de 2009, instituye las telecomunicaciones como parte de los servicios básicos y establece que el acceso a estos es un derecho fundamental.
- b) Decreto Supremo N° 1874, de 23 de enero de 2014, normativa que crea la Dirección de Gobierno Electrónico y la incorpora a la estructura jerárquica del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- c) Ley N° 650, Agenda Patriótica, de 19 de enero de 2015, que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana. El pilar cuatro trata específicamente acerca de soberanía tecnológica.
- d) El Artículo primero inciso a) del Decreto Supremo N° 3251, establece que: "El presente Decreto Supremo tiene por objeto: a) Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo". Asimismo, en su artículo segundo establece el alcance los cuales son aplicables por todos los niveles de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.
- e) Decreto Supremo N° 2514 del 09 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC

4: EJES ESTRATEGICOS

De acuerdo con el D.S. N° 3251 de 12 de julio de 2017; que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE); este plan se fundamenta básicamente en 3 ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas, detalladas a continuación:

Los ejes estratégicos son:

- a) Gobierno Soberano
- b) Gobierno Eficiente
- c) Gobierno Abierto y Participativo

Las líneas Estratégicas son:

- 1) Infraestructura y conectividad
- 2) Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
- 3) Interoperabilidad
- 4) Ciudadanía digital
- 5) Seguridad informática y de la información
- 6) Simplificación de trámites
- 7) Gestión pública
- 8) Asesoramiento y capacitación técnica
- 9) Registros públicos
- 10) Servicios de desarrollo económico
- 11)Calidad de servicios públicos
- 12) Entidades territoriales autónomas
- 13)Transparencia y datos abiertos
- 14)Participación y control social

De acuerdo con la normativa expuesta, la implementación y aplicación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, es de carácter obligatorio para todo el Ministerio de Defensa y todas sus reparticiones dependientes; siendo esta cartera de estado responsable de articular y liderar los procesos, operaciones y procedimientos, generando políticas y normativas específicas para el seguimiento y control interno de este documento proponiendo mejoras a fin de buscar la eficacia y eficiencia de su aplicación. En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del documento, las mismas serán solucionadas considerando los alcances y previsiones presentes en el D.S. N° 3251 de 12 de julio de 2017 y sus anexos.

De acuerdo con la misión institucional encomendada al Ministerio de Defensa, se desarrolla el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, en este plan se contempla los tres ejes y siete líneas estratégicos distribuidas de la siguiente manera:

- a) Gobierno Soberano
 - Infraestructura y conectividad

- 2. Interoperabilidad
 - 3. Ciudadanía digital
 - 4. Seguridad informática y de la información
- b) Gobierno Eficiente
 - 5. Simplificación de trámites
 - 6. Servicios de desarrollo económico (pagos electrónicos)
- c) Gobierno abierto y participativo
 - 7. Transparencia

4.1. EJE ESTRATEGICO - GOBIERNO SOBERANO

4.1.1. Infraestructura y Conectividad.

4.1.1.1. Objetivo.

El objetivo de esta línea estratégica es contar con una infraestructura soberana de red y centros de datos que integre de manera eficiente las comunicaciones, servicios informáticos y almacenamiento de información en todas las Unidades y/o Reparticiones que dependen del Ministerio de Defensa, como ser el edificio de COFADENA, la Intendencia Central con el Proyecto SIDACTA, la Unidad de Marina Mercante y la Unidad de puertos, así como también las Unidades Militares desplegadas a lo largo del Territorio Nacional.

Interconectar la infraestructura de red del Ministerio de Defensa y las diferentes reparticiones dependientes a nivel nacional, que tengan la capacidad técnica, capacidad de una solución de alta disponibilidad o redundante para el aseguramiento de la información, la continuidad tecnológica y la continuidad operativa del Ministerio de Defensa.

4.1.1.2. Descripción.

Las operaciones y acciones estatales dependen cada vez más de las tecnologías de la información y comunicación, con el fin de mejorar su eficiencia y confiabilidad. Esto se logra mediante la conectividad a nivel nacional entre todas las unidades dependientes del Ministerio de Defensa, a través de un Centro de Datos (CPD), mediante redes VPN para facilitar el acceso a medios tecnológicos y servicios de los sistemas con el que cuenta actualmente esta Cartera de Estado.

Para conseguir estos objetivos, se requiere asegurar condiciones mínimas de la infraestructura tecnológica, que soporte las acciones de Gobierno Electrónico, comunicaciones, servicios informáticos, procesamiento y almacenamiento de información.

El Ministerio de Defensa, a través de la gestión y adquisición de nuevas tecnologías como ser almacenamiento en la nube y otros, se fortalecerá de infraestructura tecnológica, comunicaciones, procesamiento, seguridad y almacenamiento de información, garantizando la capacidad

de transportar datos a altas velocidades, la misma estar sujeta a niveles de calidad, disponibilidad y seguridad.

4.1.1.3. Resultados.

Los resultados alcanzados por el Ministerio de Defensa serán:

- a) Una Red y Centros de datos Interconectados con altas capacidades de procesamiento, seguridad, comunicación y almacenamiento de información.
- b) Mecanismos y estrategias de mejora del acceso al servicio de Internet para Gobierno Electrónico a la ciudadanía, por la prestación de servicios a través del acceso por VPN a los servidores del Ministerio de Defensa.

4.1.2. Interoperabilidad

4.1.2.1. Objetivo.

El objetivo de esta línea estratégica es establecer los mecanismos técnicos, legales y la infraestructura necesarios para asegurar el intercambio de datos e información dentro del Estado y con la ciudadanía.

4.1.2.2. Descripción:

Actualmente con el fin de establecer la interoperabilidad entre las diferentes plataformas informáticas, se viene desarrollando la Interoperabilidad con la Entidad Bancaria Publica, es decir con el Banco Unión y con la AGETIC, para el pago de servicios en línea, mediante la Plataforma de Pagos de Tramites del Estado (PPTE), a través de servicios de interoperabilidad entre el Ministerio de Defensa y la AGETIC.

4.1.2.3. Resultados.

Los resultados alcanzados por el Ministerio de Defensa serán:

- a) Marco técnico y legal de interoperabilidad, se cuenta con la Norma Técnica de Adhesión de la AGETIC, las Especificaciones Técnicas y el Contrato de Servicios de Cobranza (En proceso de suscripción).
- b) Plataforma técnica de interoperabilidad, mediante la implementación de un Sistema propio del Ministerio de Defensa, Sistema de Pago de Tramites en Línea (sistema en etapa final de pruebas y posterior puesta a producción).

4:1.3. Ciudadanía Digital

4.1.3.1. Objetivo.

El objetivo de esta línea estratégica es implementar una plataforma de Ciudadanía Digital para facilitar la autenticación e interacción de usuarios con los servicios digitales del Estado, de manera segura y confiable.

4.1.3.2. Descripción,

Mediante los diferentes Sistemas que funcionan en el Ministerio de Defensa, como el Sistema POA y otros, se realizara la autentificación mediante ciudadanía digital, lo que permitirá autenticar a todo el personal del Ministerio de Defensa que opere el mencionado sistema. De este modo se centralizará el servicio de autenticación de las personas en su relación con el Estado, pudiendo establecer la autenticidad de las comunicaciones con las ciudadanas y ciudadanos.

4.1.3.3. Resultados.

Los resultados alcanzados por el Ministerio de Defensa serán:

a) Dentro del Sistema POA y otros (de acuerdo con sus características) de esta cartera de estado, se realizará la autentificación mediante ciudadanía digital para que interoperabilice con los distintos servicios de la AGETIC y la ADSIB.

4.1.4. Seguridad informática y de la información

4.1.4.1. Objetivo.

El objetivo de esta línea estratégica es desarrollar capacidades institucionales, normativas y herramientas que permitan accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, prácticas orientadas a la seguridad de la información y la generación de conocimientos para la reducción de riesgos en incidentes informáticos.

4.1.4.2. Descripción.

El Ministerio de Defensa, presentó a la AGETIC el Plan Institucional de Seguridad de la Información, el cual se encuentra en etapa de revisión y modificación, con este Plan se procura mitigar los riesgos y vulnerabilidades a los que se encuentran expuestos los sistemas con lo que cuenta esta Cartera de Estado, para mantener así la Integridad, disponibilidad y confidencialidad de los servicios y la información en los mismos.

4:1.4.3. Resultados.

Los resultados alcanzados por el Ministerio de Defensa serán:

a) Mediante el Plan Institucional de Seguridad de la Información, se establecen los estándares para la gestión y prevención de incidentes informáticos y seguridad de la información en los sistemas de esta Institución.

4.2. EJE ESTRATEGICO - GOBIERNO EFICIENTE

4.2.1. Simplificación de Tramites

4.2.1.1. Objetivo.

El objetivo de esta línea estratégica es simplificar para la ciudadanía la realización de trámites, a través de la reingeniería de los procesos y procedimientos internos y del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, bajo los principios de calidad, eficiencia y transparencia, con la finalidad de reducir los costos, tiempos y pasos.

4.2.1.2. Descripción.

El Ministerio de Defensa, actualmente viene realizando el relevamiento, análisis y sistematización para la DESBUROCRATIZACION a los procesos y procedimientos que se tiene actualmente en esta Cartera de Estado, es decir, para eliminar la burocracia en cuanto a tramites o por lo menos reducirla mínimamente, debido a ello se tiene el proyecto de VENTANILLA UNICA, donde se centralizara el mayor flujo de requerimientos y servicios por parte de la población, de manera eficiente buscando la calidad en el trato del funcionario público tomando en cuenta en todo momento la transparencia en cualquier trámite que se realice.

4.2.1.3. Resultados.

Los resultados alcanzados por el Ministerio de Defensa serán:

- a) Simplificación de los Trámites, procesos y procedimientos.
- b) Un portal único de trámites en línea (Ventanilla Única).

4.2.2. Servicios de desarrollo económico (pagos electrónicos)

4.2.2.1. Objetivo.

El objetivo de esta línea estratégica es ofrecer a la ciudadanía y al Estado mecanismos de pago electrónicos a través de plataformas digitales para dinamizar y articular la economía nacional.

4:2.2.2. Descripción.

El Ministerio de Defensa actualmente se encuentra en proceso de desburocratización de trámites con el apoyo de la AGETIC, entidad que ha desarrollado la "Plataforma para Pagos de Tramites del Estado" (PPTE), la cual permite la interoperabilidad entre empresas, entidades y particulares, para realizar transacciones y pago de servicios. En ese sentido el Ministerio de Defensa en coordinación con la AGETIC y el Banco Unión, viene desarrollando el sistema para pago de tramites en línea, para todos los trámites y/o servicios que se realizan en esta Cartera de Estado, vale decir ofrecer un servicio seguro y eficiente donde se podrán realizar transacciones desde nuestro sistema y pagando electrónicamente sin necesidad de ir a la Entidad Financiera.

4.2.2.3. Resultados.

Los resultados alcanzados por el Ministerio de Defensa serán:

a) Plataforma para realizar transacciones en línea, servicio de pago electrónico, vinculada a un sistema de control para hacer seguimiento al trámite respectivo.

4.3. EJE ESTRATEGICO - GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO

4.3.1. Transparencia y Datos Abiertos

4.3.1.1. Objetivo.

El objetivo de esta línea estratégica es fortalecer las estrategias y el principio de transparencia del Estado mediante el uso de tecnologías de información y comunicación, en el marco del derecho de acceso a la información.

4.3.1.2. Descripción.

Actualmente en el Ministerio de Defensa publica toda la información relacionada a las acciones que ejecutan las distintas reparticiones dependientes de esta Cartera de Estado, como ser el Viceministerio de Defensa Civil, Viceministerio de Defensa y Cooperación al Desarrollo, Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando, entre otras. A través de la página web oficial www.mindef.gob.bo, se permite a los ciudadanos acceder a la información pública reflejada en los diferentes documentos oficiales emitidos por esta Entidad.

Asimismo, se mejorará los mecanismos de transparencia mediante el uso de tecnologías de información y comunicación. Esta información será procesada y validada, para que pueda ser difundida como conjuntos de datos en formatos digitales que permitan su copia y

 reutilización definiendo categorías, formatos abiertos y mecanismos de integración de datos.

4.3.1.3. Resultados.

El resultado alcanzado por el Ministerio de Defensa será:

- a) Información publicada en medios electrónicos, para ser descargados de la página web oficial.
- b) Reglamentos, Normas, Estándares técnicos de gestión, publicados como parte de la información pública establecida.

5. METAS

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, mediante el desarrollo de los tres (3) Ejes Estratégicos y siete (7) Líneas Estratégicas, permiten establecer las metas a ser alcanzadas hasta la gestión 2025 acorde la siguiente tabla:

EJES ESTRATEGICOS	LINEAS ESTRATEGICAS PRIORIZADAS	METAS GESTION 2025
Gobierno Soberano	Infraestructura y conectividad	Una Red y Centros de datos Interconectados con altas capacidades de procesamiento, seguridad, comunicación y almacenamiento de información. Mecanismos y estrategias de mejora del acceso al servicio de Internet para Gobierno Electrónico a la ciudadanía, por la prestación de servicios a través del acceso por VPN a los servidores del Ministerio de Defensa.
	Interoperabilidad	Marco técnico y legal de interoperabilidad, se cuenta con la Norma Técnica de Adhesión de la AGETIC, las Especificaciones Técnicas y el Contrato de Servicios de Cobranza (En proceso de

		ou oringián)
r		suscripción).
		Plataforma técnica de interoperabilidad, mediante la implementación de un Sistema propio del Ministerio de Defensa, Sistema de Pago de Tramites en Línea (sistema en etapa final de pruebas y posterior puesta a producción).
	Ciudadanía digital	Realizar la autentificación mediante ciudadanía digital, dentro del Sistema POA y otros (de acuerdo con sus características) de esta cartera de estado, para que interoperabilice con los distintos servicios de la AGETIC y la ADSIB.
	Seguridad informática y de la información	Establecer los estándares para la gestión y prevención de incidentes informáticos y seguridad de la información en los sistemas de esta Institución, mediante el Plan Institucional de Seguridad de la Información.
Gobierno Eficiente	Simplificación de trámites	Un portal único de trámites en línea (Ventanilla Única). Simplificación de los Trámites, procesos y procedimientos.
Gobierno Elicierne	Servicios de desarrollo económico (pagos electrónicos)	Plataforma para realizar transacciones en línea servicio de pago electrónico, vinculada a un sistema de contro para hacer seguimiento al trámite respectivo.
Gobierno Abierto y Participativo	Transparencia y Datos Abiertos	Información publicada er medios electrónicos, para

•	ser descargados de la página web oficial.
	Reglamentos, Normas, Estándares técnicos de gestión, publicados como parte de la información pública establecida.

6. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION

El cronograma para la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico se detalla a continuación:

LINEAS ESTRATEGICAS PRIORIZADAS	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Infraestructura y conectividad						
Interoperabilidad						
Ciudadanía digital						
Seguridad informática y de la información						
Simplificación de trámites						
Servicios de desarrollo económico (pagos electrónicos)						
Transparencia y Datos Abiertos						

7. APROBACION, VIGENCIA Y DIFUSION

El presente Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, debe ser aprobado por el Señor Ministro de Defensa, mediante una Resolución Ministerial.

La puesta en vigencia del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico será a partir de la fecha establecida en la Resolución Ministerial correspondiente, que aprueba el mismo. Siendo la USI la responsable de su difusión, implementación y cumplimiento.